JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Efectuado en debida forma el emplazamiento de la demandada ANA MARIA SALVETTI GOMEZ y las personas indeterminadas y por encontrarse vencido el término allí concedido, sin que los emplazados hubieren comparecido, se designa como curador Ad-litem de los ya mencionados a VIVIANA KATHERINE MARTIN CUADROS abogada en ejercicio que ejerce la profesión habitualmente.

Comuníquesele al correo electrónico vkmc_94@hotmail.com, informándole que deberá asumir el cargo inmediatamente, en virtud de lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de $ 500.000.

Notifíquese,

MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL/17-492

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número_____

de fecha_____

El secretario,

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ